

Para la aprobación de las operaciones, se deberán aplicar los **Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones** aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa referido, con fecha 16/10/2025, que se publicará en el mismo apartado de la web de la Ciudad Autónoma de Melilla que se referirá.

**Los Criterios de Selección aplicables son los siguientes:**

**a) Tipos de acciones incluidas en el programa:**

Los tipos de acciones que se ejecutarán se encuentran asociados con el ciclo integral del agua en la Ciudad Autónoma de Melilla, los cuales pueden ser:

- Acciones de mejora del sistema de agua reutilizada.
- Acciones de mejora en la red de abastecimiento de agua para el consumo humano.

Las inversiones en mayores infraestructuras de tratamiento o incremento de disponibilidad de agua potable se ejecutarán siguiendo el principio de jerarquía del agua, priorizando en primer lugar acciones para reducir la demanda total, teniendo en cuenta la Directiva UE de Agua Potable (Directiva (EU) 2020/2184).

Así mismo, se incluirán acciones para aumentar la resiliencia de los sistemas de suministro, mejorar los sistemas de suministro de agua de pequeño y mediano tamaño y apoyar un uso eficiente de los recursos hídricos.

Los tipos de acciones se han evaluado como compatibles con el principio DNSH, al haber sido evaluados como compatibles con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH desarrolladas en el marco del MRR.

- Estas operaciones incluidas en el OE 2.5 están definidas en el Programa FEDER Melilla 2021-2027 como de "importancia estratégica".

**b) Presupuesto de la Convocatoria:**

En términos de Coste elegible el presupuesto del Objetivo Específico 2.5 de la nueva Prioridad 2F asciende a 1.173.000 €, que implica una ayuda FEDER de 1.114.350 €.

**c) Presupuesto anualizado y ámbito de intervención:**

Anexos 2 y 3.

**d) Beneficiarios y procedimiento de selección**

| Tipos de acción   | Beneficiarios          | Procedimiento de selección de operaciones |
|---|------------------------|---|
| Acciones de mejora del sistema de agua reutilizada                            | Administración Pública | Convocatoria de expresiones de interés    |
| Acciones de mejora en la red de abastecimiento de agua para el consumo humano |                        |   |

**e) Criterios de Elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa**

- Las actuaciones del Objetivo Específico 2.5 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.5 "Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales" de acuerdo con lo establecido en el reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.5, deben ser coherentes con los Planes hidrológicos de cuenca de 3<sup>er</sup> ciclo. En este caso con el Plan Hidrológico del Guadalquivir.
- Se considera altamente prioritario realizar inversiones enfocadas a fomentar el uso eficiente y la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico promoviendo, en primer lugar, el ahorro y la reducción de pérdidas del recurso, y la optimización de los distintos usos, y en segundo lugar la conservación, mejora y reutilización del agua.
- Se podrá financiar el adecuado tratamiento de las aguas residuales.